

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.787/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3 letra d), 4 letra h), y 26 letra a), sobre el deber municipal de otorgar licencias de conducir y permisos de circulación; Resolución Exenta N° 1745 de 18 de Octubre de 2006, del Ministerio de Hacienda, Dirección de la Casa de Moneda de Chile, que fija los precios de las especies a adquirir; Memorando N° 163/2012, de fecha 27 de Septiembre de 2012, de Director de Tránsito y Transporte Público, que solicita la adquisición de mil sellos amarillos (4 letras y 2 números) y quinientos sellos verdes (4 letras y 2 números) para la Sección de Permiso de Circulación; Memorando N° 71/2012, de fecha 01 de Octubre de 2012, del Tesorero Municipal, que solicita la adquisición de mil sellos amarillos (4 letras y 2 números) y quinientos sellos verdes (4 letras y 2 números); el hecho de ser el Gobierno de Chile proveedor único de los bienes a adquirir.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra d), y su Reglamento, Artículo 10, N° 4, la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago, para la adquisición de mil sellos amarillos (4 letras y 2 números) y quinientos sellos verdes (4 letras y 2 números) para el Departamento de Tránsito, Sección Permiso de Circulación. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de proveedor único.

2.- Contratase por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE**, la adquisición de mil sellos amarillos (4 letras y 2 números) y quinientos sellos verdes (4 letras y 2 números) para el Departamento de Tránsito, Sección Permiso de Circulación. El precio asciende a la suma única y total de \$812.175.- (ochocientos doce mil ciento setenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/rmat
Distribución:
DAF